

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 109- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 29 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5354

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Jujuy, a la Ley Nacional N° 24.901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación integral a favor de las personas con discapacidad".

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2003.-

JUAN MARCELO ZAMORA

Secretario Administrativo
A/C Secretaria Parlamentaria
LEGISLATURA DE JUJUY

Ing. HECTOR RUBEN DAZA

Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 0200-102/2003.-CORRESP. A LEY N° 5354SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2003

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETOS Y RESOLUCIONESDECRETO N° 1397 –BS-EXPTE. N° 0723-1895/99.SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados por la Lic. En Nutrición ANALIA SUSANA ECHENIQUE, D.N.I. N° 17.074.953 CUIL N° 27-17074953-2 y por la Lic. En Fonoaudiología PATRICIA ROSANA PAZ, D.N.I. N° 21.914.450, CUIL N° 23-21914450-4, en el Hospital "Dr. Oscar Orias", por el periodo comprendido entre el 1° de junio al 31 de diciembre de 1.999 y desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 1.999 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1746 HEXPTE. N° 0516-200/97.SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 7609-H- de fecha 03 de septiembre de 2003 en lo que respecta a la individualización del terreno solicitado y el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Transfiérese en donación y a nombre del OBISPADO DE JUJUY y con destino al Centro Educativo Integral "Fe y Alegría", el terreno individualizado como Lote 832, Padrón B-14.494, ubicado en ciudad Perico, Departamento El Carmen".

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1399 –BS-Expte. N° 0700-00367/00Agreg. N° 0700-00481/00N° 0710-00756/00Lib.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 154-BS, de fecha 30 de Diciembre de 2003, donde dice "..... por el periodo comprendido desde el 1° de febrero de 2001 a 31 de diciembre de 2002.....", debe decir "..... **por el periodo comprendido desde el 1° de Septiembre de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 2000**", de conformidad a lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 1390 –BS-EXPTE. N° 0716-0152/98y Agdo. N° 716-00152/98SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los efectos de su regularización administrativa, téngase por cumplido el Contrato de Locación obrante a fs. 55/56 del expte. N° 716-00152/98, suscripto en fecha 04 de abril de 1.999, entre la Secretaría de Salud Pública, representado por el entonces titular Dr. Carlos Saravia y el Sr. José Antonio Sanguedolce, D.N.I. N° 21.320.385, por el inmueble ubicado en las 276 viviendas del Barrio Alberdi de esta Ciudad (Local Comercial), destinado al funcionamiento del Puesto de Salud, a partir del 04 de abril de 1.999 y por el término de 14 meses, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria:

Partida 03-10-15-1-26 "P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente el Ejercicios Anteriores"

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

CONCEJO DELIBERANTEMUNICIPALIDAD DE EL TALARPROVINCIA DE JUJUY

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA PRESENTE :

ORDENANZA N° 019/04.-

ARTICULO 1°.-Adhierase la Municipalidad de El Talar en todos sus términos a lo dispuesto por la Ley Provincial N°5421 en conformidad a lo fundamentado en el visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, Ministerio de Gobierno de la Provincia, Tesorería General y Entidades Financieras que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

ARTICULO 4°.- de Forma.

SALA DE SESIONES, El Talar 31 de Agosto de 2004.

MARCOS RAMON AIZAMA

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE El Talar

El Talar, 31 de Agosto de 2004.-

PROMÚLGUESE y TÉNGASE POR LEY la ORDENANZA N° 019/04, de acuerdo a lo previsto por la LEY PROVINCIAL N° 4466/89, ORGÁNICA DE Municipios

DANTE FOTIO NICOLAS
Intendente
Municipalidad de El Talar

SET.27/29 Oct.1° LIQ.37439 \$ 8,70

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16-0-6833-0-2004.-

DECRETO ACUERDO N° 0219.04.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Setiembre 2004.-

VISTO :

EL llamado a Licitación Pública N° 1/2004 convocado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y elaborado por la Dirección General de Informática de este Municipio, tendiente a la adquisición del equipamiento informático que provea el Hardware y Software definidos para el nodo central de la arquitectura propuesta en el Proyecto MODINAM (Modelo Integrado de Administración Municipal), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000.-); y

CONSIDERANDO :

Que, a los fines de la implementación del citado Proyecto, dentro del cual se configura la necesidad de que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuente con un servidor principal que le permita la centralización de la información, en base de datos estandarizadas para su actualización, integración y control;

Que, asimismo resulta imprescindible prever las contingencias a través de otro servidor secundario que posibilite la continuidad de los sistemas básicos, en oportunidades de fallas técnicas del servidor principal y para servicios adicionales y testing, a los fines de lograr el mínimo y esencial funcionamiento ante situaciones críticas que potencialmente se presenten;

Que, a la vez surge, de acuerdo a la arquitectura propuesta, la exigencia de contar con un tercer servidor controlador del dominio de red, para validación y almacenamiento de datos de usuarios; contenedor de aplicaciones, servidor de impresión y otras funciones;

Que, los tres servidores de referencias, resultan imprescindibles a los fines del funcionamiento y la eficiencia del nodo central propuesto, al cual supra nos hemos referido;

Que, siendo la intención de este Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar la ejecución del Proyecto Modinam, por cuanto el mismo implica el fortalecimiento de las distintas áreas y la posibilidad de optimizar la gestión, administración y control eficiente de los servicios que se brinda a los vecinos de esta ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llámase a LICITACION PUBLICA N° 01/2004, para el día 14 de Octubre del año 2004, a horas 16:00, o siguiente

día hábil si éste fuere feriado, para la adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software definidos para el nodo central, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.00.-), debiendo atenderse el presente gasto con la siguiente imputación 2-1-1-2-2- Máquinas y Equipos de Oficina.-

ARTICULO 2°.- Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares de Especificaciones Técnicas presentadas por la Dirección General de Informática Municipal.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros Municipal en el horario de 8:30 a 12:30 hs., previo pago de la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), que deberá realizarse en la Dirección General de Rentas Municipal.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros de esta Comuna, los que serán abiertos en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en el día y hora fijados precedentemente, en presencia de la Señora Directora General de Compras y Suministros, Funcionarios designados al efecto y de los interesados que deseen participar de dicho acto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Asesoría Notarial y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley, remítase copia del presente dispositivo legal al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento. Publíquese durante Dos (2) días hábiles en forma consecutiva en dos (2) diarios locales y en uno (1) de circulación nacional, debiendo la Dirección General de Información Pública Municipal remitir las correspondientes órdenes de publicaciones. Cumplido, pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S.S. de Jujuy

Arq. MARIO RAUL MENDOZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.S. de Jujuy

C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.S. de Jujuy

Dr. MARTIN ENRIQUE SANCHEZ A
Secretario de Gobierno
Acción Social y Cultura
Municipalidad de S.S. de Jujuy

Arq. GUILLERMO EDUARDO WEIBEL
Secretario de Planificación y Desarrollo
Municipalidad de S.S. de Jujuy

29 Septiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16 - 0 8842 - 0 -2004 0.-

DECRETO N° 656.04.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de septiembre de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4001/04, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 10 realizada el día 24 de junio de 2004, mediante la cual se exime del pago de los Impuestos, Tasas y Cánones del vehículo de propiedad del Sr. ALBERTO EDMUNDO VARGAS, afectado al Servicio de Taxi de Radio Llamada por el período 2002, en razón a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4001/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. RENE VIDAL MARTINEZ, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas Municipal.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 SEPTIEMBRE S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 07713 - 2004. -

DECRETO N° 0306.04.008 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3978/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2004, mediante la cual se dispone que a través de la Dirección de Tránsito y en un plazo no mayor de treinta (30) días se procederá a reglamentar el sentido de circulación y realizar la señalización y colocación de chapas nomencladoras en las calles del Barrio El Progreso, (Ex Finca Scaro).-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3978/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 SEPTIEMBRE S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 07715 - 2004. -

DECRETO N° 0305.04.008 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3980/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2004, mediante la cual se dispone que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realice un estudio de prefactibilidad técnica tendiente a analizar la posibilidad de apertura de la calle Urdininea sobre el espacio entre las arterias Jorge Newbery y Avenida Hipólito Yrigoyen de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3980/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 SEPTIEMBRE S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16 11939 - 2004 -

DECRETO N° 0610.04.008 -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de agosto de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4036/2004 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el día 05 de agosto de 2004, por la que se dispone que a través de la Dirección de Policía Municipal, Tránsito y Transporte se reglamente el sentido de circulación vehicular y se realice la señalización y colocación de chapas nomencladoras en las calles del sector delimitado por Avda. 10 de Junio; calle Aviso Alférez Sobral; Avda. Antenor Sajama y margen derecha del Río Grande, del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4036/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE – MUNICIPALIDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY

29 SEPTIEMBRE S/C.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0700-00642/04

RESOLUCION N° 001067 -BS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2.004

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Materno Infantil y Nutrición – PROMIN - tramita la autorización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 65-J, referente a la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación de los Servicios de Neonatología y Obstetricia del Hospital Dr. Oscar Orías y la Maternidad del Hospital Dr. Arturo Zabala, localizados en la ciudad de Libertador Gral. San Martín y Ciudad Perico, respectivamente, de la Provincia de Jujuy, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Ejecución Nación - Provincia firmado entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, se establece que la Provincia podrá comprometer fondos asignados al Programa Provincial, conforme a los niveles adjudicados a cada etapa;

Que, en el citado Convenio se dispone que en el financiamiento del programa concurrirá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del crédito aprobado por Decreto Nacional N° 1805/93 y modificatorias, que se completará con recursos de contrapartida nacional, ambos no reintegrables para la Provincia;

Que, el Proyecto contempla la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación de los Servicios de Neonatología y Obstetricia del Hospital Dr. Oscar Orías y la Maternidad del Hospital Dr. Arturo Zabala, localizados en la ciudad de Libertador Gral. San Martín y Ciudad Perico, respectivamente, de la Provincia de Jujuy.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 2/274 se ajusta para el cumplimiento de los fines precedentes;

Que, a fs. 1 obra Nota fecha 9 de Setiembre de 2004 por la que el Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud UFI-S. dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente informa el análisis y no objeción efectuado al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 275 la Coordinadora del Area Materno Infantil – Jujuy solicita el dictado del presente acto administrativo;

Que, surge de autos que se han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas en el Manual de Compra y Contrataciones del PROMIN, por lo que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras mencionadas;

Por ello;

*EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA
EN SU CONDICION DE
PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL
PROMIN DE COORDINACION Y DE CONTROL DE GESTION
RESUELVE:*

ARTICULO 1º: Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición, a llamar a Licitación Pública N° 65-J, para la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación de los Servicios de Neonatología y Obstetricia del Hospital Dr. Oscar Orías y la Maternidad del Hospital Dr. Arturo Zabala, localizados en la ciudad de Libertador Gral. San Martín y Ciudad Perico, respectivamente, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 65-J, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que la apertura de la Licitación 64-J se efectuará el día **29 de Octubre** del corriente año, a horas **10,00** en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle Santibañez N° 1682 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4º: La erogación que demande la presente Licitación Pública será solventada con los Recursos asignados al Programa PROMIN, por la suma estimada y autorizada de Pesos Un millón seiscientos treinta y dos mil ochenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 1.632.081,32.)

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, remítanse las presentes actuaciones con copia de la presente Resolución a conocimiento de Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, pase a la Unidad Ejecutora del PROMIN, a sus efectos. Cumplido, archívese.

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
PLAN FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD MATERNO
INFANTIL
UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA
MATERNO INFANTIL Y NUTRICION – PROMIN
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE JUJUY
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - JUJUY**

LICITACION PUBLICA N° 65 – J

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Fecha: 22/09/2004
Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Jujuy (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la contratación de las obras de construcción, ampliación, y/o refacción de los siguientes efectores:

Lote 1 Hospital Dr. Oscar Orías Garantía de oferta: \$ 10.566,43. Plazo de ejecución: 6 meses

Lote 2: Hospital Dr. Arturo Zabala Garantía de oferta: \$ 22.075,20 Plazo de ejecución: 7 meses

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día **29 de Octubre de 2004 a las 10,00 horas**, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en calle .Avda. Santibañez N°1682 Provincia de Jujuy. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en .Avda. Santibañez N°1682 .localidad de .S. s. De Jujuy Provincia de Jujuy en días hábiles de 08,00 horas a 12,30 horas y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/ Moreno y Av. Belgrano), piso 4º, CABA, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, en días hábiles, de 8,00 hs a 12,30 hs.-

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° . 48820311/71 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Jujuy Provincia de Jujuy sito en Alvear N° 801 S. S. De Jujuy o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

29 SEPTIEMBRE LIQ. N° 37604 \$ 5,80.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/04

Objeto: Adquirir para propiedad del Gobierno de la Provincia de Jujuy una aeronave usada, destinada al transporte de personas, carga y/o evacuación, que permita de manera específica su adecuación con fines sanitarios.

Marco Legal: Decreto N° 1984-G-04

Lugar y Fecha de Apertura: Salón Blanco (Primer Piso) de Casa de Gobierno de la Provincia, San Martín 450, San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2004

Compra del Pliego: Dirección de Administración de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, Casa de Gobierno, San Martín 450, Tercer Piso, San Salvador de Jujuy, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 21 de octubre de 2004.

Precio del Pliego: Pesos diez mil (\$10.000.-)

Lic. RICARDO M BOURDIEU
DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DE LA GOBERNACION

29 Sept. 01 / 04/06/08 Octubre – Liq. 37649 - \$ 14,50

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de Marzo de 2.004, entre los Señores **Cesar Adrián Scaro**, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 11.664.062, medico, domiciliado en calle Pasteur

número 2100 del barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, **Marcelo Horacio Mallagray**, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 12.618.829, medico, domiciliado en calle Patricias Argentinas número 288 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, **Dr. Adrián Carlos Alvarez**, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 8.086.859, medico, domiciliado en calle Espinosa N 702 del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **Juan Carlos Sierra Guzmán**, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 11.135.414, medico, domiciliado en calle Balcarce número 562 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **Mario Cesar Bianco**, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 16.778.423, contador publico nacional, domiciliado en calle Belgrano número 547 Piso 5 Dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y **Tiburcio Alfredo Rivas**, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad número 17.262.584, contador publico nacional, domiciliado en Avda. Uruguay número 1862, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, expresan que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas.

PRIMERA Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será **SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SEMED SRL)**.

SEGUNDA La sociedad tendrá su domicilio en calle Otero número 381 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

TERCERA La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones o actividades a) Prestación de servicios médicos y odontológicos asistenciales, preventivos y medico laborales. b) Servicios de laboratorios de análisis clínicos y ambientales, diagnostico por imágenes, auditorias medicas y odontológicas, servicios de seguridad e higiene industrial, servicios de vacunación, enfermería y de internación domiciliaria. c) Administración de Planes de salud, de Obras Sociales y de cobertura de coseguros de practicas medicas y odontológicas. d) Compra venta y alquiler de productos senatoriales, farmacéuticos, insumos y demás materiales para la atención de la salud. e) Prestación de servicios de emergencias medicas, servicios médicos domiciliarios, traslados de pacientes y toda otra actividad relacionada a la atención medica en consultorios y/o a domicilio. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse a terceros, incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o agrupaciones de colaboración empresaria o de cualquier otra forma societaria. La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, tácita o expresamente autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna naturaleza, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacione directa o indirectamente con la consecución de sus fines.

CUARTA El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.) divididos en 120 cuotas de Pesos Cien (\$ 100.) cada una, las cuales se suscriben e integran en este acto en las siguientes proporciones. El Socio **Cesar Adrián Scaro**, suscribe e integra la cantidad de Veinte cuotas (20) por un total de Pesos Dos mil (\$ 2000), representativas del 16.6667 % del Capital Social. El Socio **Marcelo Horacio Mallagray**, suscribe e integra la cantidad de Veinte cuotas (20) por un total de Pesos Dos mil (\$ 2000), representativas del 16.6667 % del Capital Social. El Socio **Adrián Carlos Alvarez** suscribe e integra la cantidad de Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000.) representativas del 16.67 % del Capital Social. El Socio **Juan Carlos Sierra Guzmán**, suscribe e integra la cantidad de Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000.), representativas del 16.67 % del Capital Social. El Socio **Mario Cesar Bianco** suscribe e integra la cantidad de Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000.), representativas del 16.67 % del Capital Social, y el Socio **Tiburcio Alfredo Rivas** suscribe e integra la cantidad de Veinte (20) cuotas por un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000.), representativas del 16.67 % del Capital Social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el total del Capital Social.

QUINTA El plazo de duración se fija en Veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.

SEXTA La administración y representación de la sociedad será ejercida por una gerencia colegiada, siendo que la designación deberá realizarse por decisión de las dos terceras partes de los socios, revestirán el cargo de gerentes y duraran en el mismo hasta tanto sean removidos por la asamblea requiriendo mayoría absoluta para tal fin. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a cumplir con los fines sociales, encontrándose incluidas en las facultades antes mencionadas las previstas por el Art. 1881 del Código Civil..

SEPTIMA Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

OCTAVA El día 30 de Marzo de cada año se cerrara el ejercicio económico pertinente y se practicara el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario será efectuada por la asamblea ordinaria que se llamara a tal efecto y dentro de los tres meses posteriores al cierre de ejercicio, tal aprobación requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato.

NOVENA Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme al art. 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resultaren por ganancias liquidas y realizadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital Social. Las perdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, sin perjuicio del derecho que asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, recabar del administrador los informes que estime conveniente.

UNDECIMA Para la modificación del contrato social se requiere el voto de las dos terceras partes de los socios. Los socios deberán reunirse cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el ultimo domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que puedan ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptaran por el régimen de mayorías que represente como mínimo mas de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitara además el voto de otro. Cada cuota solo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161, ley 19.550. Se llevara un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la ley 19.550, en el cual se asentaran las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.

DUODECIMO Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19.550 comienzan desde su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

DECIMOTERCERA Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de las dos terceras partes de los socios. El socio que se propone ceder su cuota parte, lo comunicara a los otros socios quienes se pronunciaran en el termino de treinta días de la notificación pudiendo ejercer su derecho de preferencia. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada alguna oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importara también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota del cedente. El socio que decida retirarse le corresponderá el porcentaje de la porción de capital por el aportado, sobre el patrimonio neto a la fecha de dicho retiro, dicho socio pierde en virtud de su retiro el valor llave de la sociedad, concepto por el cual no recibirá suma alguna.

DECIMOCUARTA La sociedad se disuelve a) Por decisión de los socios b) Por expiración del plazo por el que se constituyo c) Por la imposibilidad sobreviviente de lograr el objeto social d) Por la pérdida del capital social e) Por declaración en quiebra f) Por fusión en los términos del art. 82 de la ley 19.550 g) Por reducción a uno del numero de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el termino de tres meses. En ese lapso el socio único se hará

responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones contraídas.

DECIMOQUINTA La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberán inscribirse en el Registro Publico de Comercio. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad.

DECIMOSEXTA Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionaran el balance final y el proyecto de distribución, reembolsaran las partes del capital y el excedente si los hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de perdidas se distribuirán en igual proporción.

En este estado los comparecientes por la presente autorizan al Dr. Nelson Sebastián Rivas a fin de que gestione o solicite la inscripción del contrato social en el Registro Publico de Comercio. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad Servicio medico domiciliario Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciendo la sede social de la sociedad en la calle Otero numero 381 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, según lo dispuesto en el art. 11 inc.2 parte segunda de la Ley 19.550. Del presente se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de otorgamiento.

ACT. NOT. N° A 00314297

NICOLAS GRANARA – ESCRIBANO TITULAR REG. N°56 S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPT. DEL 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

CLAUSULA COMPLEMENTARIA - ACTA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los Doce días del mes de Julio de 2.004, entre los Señores **Cesar Adrián Scaro**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad número 11.664.062, medico, domiciliado en calle Pasteur número 2100 del barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, **Marcelo Horacio Mallagray**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 12.618.829, medico, domiciliado en calle Patricias Argentinas numero 288 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, **Dr. Adrián Carlos Alvarez**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 8.086.859, medico, domiciliado en calle Espinosa N 702 del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **Juan Carlos Sierra Guzmán**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 11.135.414, medico, domiciliado en calle Balcarce numero 562 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **Mario Cesar Bianco**, casado, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 16.778.423, contador publico nacional, domiciliado en calle Belgrano numero 547 Piso 5 Dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y **Tiburcio Alfredo Rivas**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 17.262.584, contador publico nacional, domiciliado en Avda. Uruguay numero 1862, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, expresan que convienen la presente cláusula complementaria del contrato que suscribieran para conformar la sociedad **SERVICIO MEDICO DOMICILIARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SEMED SRL)**:-

PRIMERA: que en razón de un error involuntario los socios al momento de suscribir el contrato social omitieron especificar su

estado civil y a los fines de dar cumplimiento al requisito legal a continuación deja constancia y manifiestan sus datos personales completos: **Cesar Adrián Scaro**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad número 11.664.062, medico, domiciliado en calle Pasteur número 2100 del barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, **Marcelo Horacio Mallagray**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 12.618.829, medico, domiciliado en calle Patricias Argentinas numero 288 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, **Dr. Adrián Carlos Alvarez**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 8.086.859, medico, domiciliado en calle Espinosa N 702 del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **Juan Carlos Sierra Guzmán**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 11.135.414, medico, domiciliado en calle Balcarce numero 562 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, **Mario Cesar Bianco**, casado, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 16.778.423, contador publico nacional, domiciliado en calle Belgrano numero 547 Piso 5 Dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y **Tiburcio Alfredo Rivas**, argentino, casado, mayor de edad, documento nacional de identidad numero 17.262.584, contador publico nacional, domiciliado en Avda. Uruguay numero 1862, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

SEGUNDA : Que por este acto proceden a designar gerentes, resultando como decisión unánime que revestirán el cargo de gerente con las facultades conferidas por el contrato social las siguientes personas: **Mario Cesar Bianco**, **Tiburcio Alfredo Rivas** y **Adrián Carlos Alvarez**, siendo que para ejercer la representación se necesita la firme conjunta de dos de ellos.--

ACT. NOT. N° A-00328018.-

NICOLAS GRANARA – ESCRIBANO TITULAR REG. N°56 S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley N° 19550.- San Salvador de Jujuy, 06 de sept.del 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

29 sept. Liq. N° 37607 \$ 148.40

Acta de Asamblea N° 21: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta días del mes de Setiembre de 2001, se reúnen en la sede social de Avda. Almirante Brown N° 695 de esta ciudad, los accionistas de AUTOJUJUY S.A. cuya nómina y firmas constan al folio del libro N° 01 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, siendo las 15 hs. bajo la Presidencia del Dr. Juan Carlos Pussetto, se dio comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para la fecha y hora indicada ut-supra. La presidencia informa que contándose con la asistencia del ciento por ciento de los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, declara abierta la asamblea y pone a consideración el primer punto del orden del día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente designándose por unanimidad a ese fin a la Dra. Elida Pussetto y al Dr. Alcides Luis Pussetto.

2) Modificación de los Artículos 10 y 14 del Estatuto Social. Luego de la propuesta presentada por el Directorio respecto a la modificación de la composición del Organó Directivo y la designación de síndico, se pone a consideración de los señores accionistas los cambios formulados, aprobándose por unanimidad la reforma del Estatuto Social en los siguientes términos:

“ARTICULO DECIMO: la administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno, que se incrementará a tres si la entidad estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19550 y modificatorias y un máximo de cinco, los que durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea Ordinaria puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden

de su elección. Será obligatoria la elección de uno o mas directores suplentes, conforme con lo establecido precedentemente, en caso de prescindir de la Sindicatura en los términos del Art. 284, último párrafo, Ley 19550 y modificatorias. El directorio en su primera reunión elegirá un Presidente y un Vicepresidente cuando el número de directores titulares sea igual o superior a dos, reemplazando este último al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros en aquellos directorios pluripersonales, resolviendo por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate.

La remuneración del Directorio la fija la Asamblea de conformidad con el Artículo 261, Ley 19550 y modif., pudiendo la misma delegar en el Directorio la forma, modalidad y oportunidad de pago una vez aprobada.”

“ARTICULO DECIMO CUARTO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por la asamblea ordinaria por el término de tres ejercicios, la que designará asimismo un suplente por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 19550. La Asamblea ordinaria podrá resolver prescindir de la sindicatura si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19550, debiendo constar expresamente tal consideración en el orden del día de la Asamblea teniendo los accionistas en tal caso el derecho de contralor que confiere el Art. 55, ley 19550 y de conformidad con su Artículo 284”.

Asimismo por unanimidad se resolvió autorizar al Dr. Juan Carlos Pussetto para que realice todos los trámites que sean menester ante las reparticiones públicas o Registro Público de Comercio para el perfeccionamiento de las modificaciones introducidas al estatuto social.

No habiendo más asuntos por tratar se dio por terminada la reunión siendo las 16 hs. en que se labró la presente que es suscripta por el presidente y los accionistas designados a tal fin.-

JUAN CARLOS PUSSETTO

ALCIDES LUIS PUSSETTO

ELIDA PUSSETTO

ESCRIBANA IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ,
ESC. PUB. NAC.
TITULAR DE REGISTRO N° 53.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPT. DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

29 DE SEPT. LIQ. N° 37599 \$ 98,70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN CALLE SAN PEDRO y SAN PABLO ESQ. LEOPOLDO ABAN, DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE REYES.-

-----DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 102291/03, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en B- 9173/96: MAFALDA ABAN y OTROS c/ MORALES DURAN JORGE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 30 de Septiembre de 2004, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de

contado, comisión del martillero del 5%, UN INMUEBLE BALDIO, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle San Pedro y San Pablo Esq. Leopoldo Aban, de la Localidad de San Pablo de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 2, Secc.1, Manzana N, Parcela 1, Padrón A-56726, Matrícula A-43461; el que mide de frente NO.: 47,00 Mts., Ochava sin medida, frente NE.: 21,15 Mts., cfte. SE.: 50,00 Mts. y cfte. SO.: 15,88 Mts., lo que hace una Superficie según Plano de 932,08 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con calle, al NO.: con calle, al SE.: con Parcela 2, y al SO.: con parte lote 207-F-Remanente; y con BASE de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.642,00.-). Este inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 114 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 27/06/96- Tramit- Sala Ira Cámara C y C – Expte. N° B-07968/96- Carat. Embargo Preventivo: Mafalda Aban por sí y por sus hijos menores...c/ Jorge Morales Duran- Pres. N° 8689 el 16/08/96- registrada el 13/09/96; Asiento 2: EMBARGO: Por Oficio de fecha 26/12/00- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte. N° B-63256/00- Incidente de Embargo en Expte. B-56932/00: Alfredo Telles C/ Jorge Morales Duran – Mto \$ 33.729- Pres. N° 74 el 03/01/01- Insc. Provisoria el 03/01/01; Asiento 3: Ref. As. 2- Inscripción Definitiva- Por Oficio de fecha 08/02/01- Pres. N° 1888, el 28/02/01- Registrada el 01/03/01; Asiento 4: REINSCRIPCION DE EMBARGO: Ref. As. 1 Por Oficio de fecha 28/05/01 – Cam. C y C – Sala II – Jujuy Pres. N° 6509, el 07/06/01- Registrada el 11/06/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por: Impuesto Inmobiliario por la suma de \$ 46,30, en Municipalidad de San Salvador de Jujuy en concepto de Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por la suma de \$ 274,95, y en Aguas de los Andes, por concepto de Servicios Sanitarios y/o Contrato, por la suma de \$ 3.066,96. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden de la Sala II, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre del 2004. - DRA. MARIA CRISTINA GARZON DE MACEDO - HABILITADA.-

24/27/29 Setiembre – Liq. 37578 – \$ 8,70

.....
ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO – NUEVOS- SIN BASE.-

DR. HUGO S. HERRERA, Vocal Pte. Trámite Sala IV del Tribunal del Trabajo, en el Expte. n° A-17185/02 “ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS LASTRA LUNA, CESAR RODRIGO c/ CETECO ARGENTINA S.A. – VENTURA “, Secretaria a/c. Dr. Pedro A. Ramos, comunica por tres veces que el Martillero Publico Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pub.sub.al mej.post.din.de cont.com.del mart.a/c. del comp.y SIN BASE : 1°) AIRE ACONDICIONADO MARCA “TOSHIBA “ BAS-24-BAX-6000 F SPLIT. 2°) AIRE ACONDICIONADO SPLIT “ HITACHI “ RAC- 5182CV y 3°) UN AIRE ACONDICIONADO SPIT CMB-HITACHI RAC 5182. La subasta se realizará el día 30 de Setiembre del 2004 a horas 17 en calle San Martín 79 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, libre de arancel según CPT. Y LCT. San Pedro de Jujuy, 20 de Setiembre del 2004.-

24/27/29 Setiembre – S/C

.....
MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA UNA TRAFIC MARCA RENAULT AÑO 1995 – DOMINIO AND 033 – FUNCIONANDO.- SIN BASE.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaria nro. 3, a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el Expte. nro. B-62.303/2000 – caratulado: QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado en que se encuentran Un Automóvil marca Renault, Modelo Trafic 1995, dominio AND 033, color blanca, motor marca Renault nro. 5675009, chasis marca Renault nro. 8A1TA13UZSS005059, libre de gravámenes. GRAVÁMENES: Según informe del Registro del Automotor registra embargo n el Expte. nro. B-37.719/98 – Ejec. Banco Rio de la Plata c/ Miguel Gutierrez del Juzgado de Ira. Int. C.C. nro. 4, Secretaria nro.8, que se cancela con el producido de la subasta.- El rodado se pondrá a consideración de los interesados una hora antes de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy, el día 29 de Setiembre del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 20 de Setiembre del 2004.-

24/27/29 Setiembre – Liq. 37583 - \$ 8,70

EDGARDO RENE CATORCENO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 26

JUDICIAL POR QUIEBRA DE FANEC S.R.L. Y SIN BASE DOS CAMIONES MARCA SCANIA AÑO 1987 – UN CAMION MARCA FIAT AÑO 1989 – UN SEMIACOPADO MARCA PRATI FRUEHAUF AÑO 1979 – UN ACLOPADO MARCA C.M. AÑO 1972 – UN ACLOPADO MARCA SALTO AÑO 1985. Nota: Los bienes estan sin funcionamiento y los motores dsarmados y no se encuentran montado en su respectivos chasis; un camión Scania y un aclopado Salto totalmente siniestrados.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-49816/99, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por FANEC S.R.L. comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, Edgardo René Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública suabasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base, los bienes : 1.- Un semiacoplado marca Prati Fruehauf, modelo PB F3 HD 12,80 mts. dominio RPV-415, chasis N° BAV15618, año 1979. 2.- Un camión Sacnia, modelo R112H4X2C46, dominio RLI-659, motor N° 2036623, chasis N° 02205539, año 1987. 3.- Un camión, marca Fiat, modelo 619 T1, dominio RLI-658, chasis N° 619T1-A-26739, motor N° 821002031S019165, año 1989. 4.- Un camión marca Scania, tipo chasis con cabina , modelo R112H4X2S46, dominio RPA-887, chasis N° 02205406, motor N° 2036430, año 1987. 5.- Un semirremolque marca Salto, modelo ACG22TT, dominio Y-0037358, chasis N° 4102, año 1985; perteneciente a FANEC S.R.L. y el 100% de los derechos y acciones que le corresponde a FANEC S.R.L. declarado en los presentes obrados por la por la Sindicatura como perteneciente al Archivo no Corriente de la fallida, del acoplado marca C.M. (Construcciones Metalúrgicas) modelo BAPCM751, dominio T-037190, sin numeración de chasis año 1972 y se encuentra registrado a nombre JUAREZ ANTONIO MIGUEL 50 % MARTINEZ NARRO DE ANTUNEZ CRESCENCIA 50 %. Los Bienes se subastan en el estado que se encuentren y registran gravámenes en los presentes autos, adquiriendo el comprador libre de todo gravámenes. Los gastos de desarme y traslado son ha cargo del comprador y deberán retirar los mismos a su cargo y riesgo en un plazo no mayor a las 72 hs. La subasta se realizará en el lugar donde se encuentran los bienes, sito en la Avenida San Pedro y San Pablo s/n de la localidad de Yala, lugar donde estará puesta la bandera de remate. El día 29 de Setiembre de 2004 a las 15. Edictos en el Boletín Oficial (sin

previo pago art. 273 inc. L.Q.C. y en un diario loca. San Salvador de Jujuy, 21 de Setiembre de 2004.-
Dra. NORMA A. JIMENEZ

24/27/29 Setiembre – S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL; SIN BESE: CAMIONETA FORD F-100 CON MOTOR PERKINS Y CAJA TERMICA.-

S.S. El Juez en lo C. y C. N°6 Sec. N° 12 en Expt. N° B-60531/00 Caratulado: Incidente de Ejec. de Honorarios en el expt. N°A-92286/98: Conta Sergio C/ Abraham Sergio Horacio- Abraham Emilio M (h) y Abraham, Gabriel Amado , comunica poe 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N° 11 REMATARA EN PÚBLICA SUBASTA, DIN. DE CONT. Y COM. DEL MART. DEL 10% A/C. DEL COMPRADOR Y sin base, UNA CAMIONETA MARCA Ford F-100, año 1985 dominio WXR-277, motor Perkins PA.- 4501380, Registrando embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la misma libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre del año 2004.-

22-27-29 SEPTIEMBRE Liq. N° 37550 \$8,70.-

GUILLERMO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$1.185,00 UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SALAZAR ESQ. J.M. GOMEZ B° LOS HAICOS DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 7 Dra. Amalia Inés Montes, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, en el Expte. N° B-104417/03 Oficio ley 22.172 BS. AS. Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Irma del Rosario Costa Rios / otro s/ ejecución Prendaria”, com. por tres veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula N° 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de ley del 5% a cargo del comprador y con base de \$ 1.185.00 correspondiente a la valuación Fiscal, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que le pertenece Sr. JORGE ALBERTO OCHOA, individualizado como circunscripción 1, sección 16, manzana 183-B, parcela 1, padrón A-41.715, matricula A- 46.100, ubicado en calle Salazar esq. J.M. Gómez B° Los Huaicos, Dpto. DR. Manuel Belgrano, provincia de Jujuy, el que mide: fte. O. 19,82 m, una ochava de 4 m; N. 9,01 m; c/ fte. E. 20,24 m y ctra, fte. S. 4,76 m, encerrando según plano una sup. de 176 ,36m2. Registra:Emb. Prev. en esta causa por \$ 8.002,00, registrada el 27/08/99; Asiento 2; Emb. ref. Asiento 1, registrada el 15/04/04 y asiento 3) Reincrcpción de embargo ref. asientos 1 y 2, registrada al 30/06/04, adquieren a los comprador el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendra lugar el 29 de septiembre del 2004 a hs. 18:10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA , LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en le correspondiente juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 35 % de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local . San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre del 2004.-

22/27/29 sept. LIQ. N° 37540 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 3.341,05 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE MARTIN FIERRO SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE RAFAELA, DPTO. CASTELLANO , PROVINCIA DE SNTTE FE”.-

S.S Sr. Juez en lo C. Y C. N° 9, Sec. N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° A- 18.801/03 caratulado: EJECUTIVO: CRUZ GERARDO ALFREDO C/ MAINA DANIEL ADRIAN, comunica por tres veces en cinco días, que el martillero GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, REMATRA en publico subasta, dinero en contado y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE de \$ 3.341,05 correspondiente a la valuación fiscal. Un inmueble baldio, identificado como Tomo 370 I, filio 01752, N° 074073, individualizado como Lote E (hoy parcela 05) de la manzana I (hoy manzana 245), ubicado sobre calle Martín Fierro sin numero de la Ciudad de Rafaela Dpto. Castellanos de la Pcia de Santa Fe, de propiedades del Sr. MAINA DANIEL ADRIAN, el que esta situado a los: 32m, 34 cm del esquinero SE. De la expresada manzana, en dirección al O. entre frente al S.; hacia el E. 7 CM. ; desde este punto hacia el N., 10, 47; DESDE AQUÍ, HACIA EL e. , 8,93 m. y desde este extremo, en dirección al S, hastadar con el punto de partida y cerrando el perimetro de la fracción descripta, 31,41m, lo que hace una sup. total de 281m2 y limita: al N. con L. 2, en parte y en el resto con parte L. 18, AL e. CON FRACC. AL s. CON CALLE Martín Fierro y O. con los lotes 16,17 de la misma manzana, el que se encuentra desocupado. Registrado: 1.- Embargo en Expte. 2/2001 Est. Servicio Susana S.R.L. C/ MAINA D.A. \$ 26.000.00 radicado en Juzg. 1ra. Inst. C.C. 4ta. Nom. Rafaela 2) Embargo en Expte. 845/01 Transporte López S.A. c/ Maina Daniel Adrián s/ Ejecutivo: por \$ 2.709.00 radicado juzgado 1ra. Inst. Circuito N° 20 de Galvez, 3) Embargo en Expte. 979/01 Zoppi Carlos E. C/ Maina Daniel S/ Ejecutivo por \$ 3.735.00 Rad. Juzgado 1ra. Inst. Dist. N° 5 C. Y C. Y Lab. 3ra. nom. de Rafaela. 4) Embargo expte. 2699/01 Zoppi H C/ MAINA Daniel s/ Ejec. Rad. Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 5 Rafaela por \$ 600.00. 5) Embargo en expte. 2798/01 Zoppi y Cía. S.R.L. c/ Maina Daniel s/ Ejec. por \$ 520.50 rad. Juzg. 1ra. Inst. circ. N° 5 Rafaela 6) Embargo en expte. 3.734/01 Zoppi H. C/ Maina Daniel S/ Ejecutivo: por \$ 300.00 rad. En juzg. de circuito N° 5 Rafaela. 7) Embargo en esta causa por \$ 3.300.00adquiriendo el o los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CUIDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local , Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de Rafaela. San Pedro de Jujuy, 20 de agosto del año 2004.-

22/27/29 sept. Liq. N° 37391 \$ 8.70

LAURA EMILIA BLANCO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TRAFIC S/D TIPO FURGÓN MARCA RENAULT

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. Y C. Sala IV en el Expte. A-21269/03 Inc.de Ejec de Sentencia, ded.en Expte.Ppal.N° A-06477/99 Caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios: HUMBERTO LAZARTE por su hijo menor de edad. FEDERICO MIGUEL LAZARTE c/ ANA TERESA GRANADO DE PUCH Y MIGUEL ANGEL PUCH, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matrícula N° 89, procederá a la venta en publ. Sub., din. de cont, comisión de ley del 10% a/c del comprador y SIN BASE. : Un vehículo modelo Renault trafic S/D, marca Renault, tipo furgón, dominio BDA-442, el que registra : Embargo en estas causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS.17:35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en al Boletín Oficial y un diario de circulación local. San Pedro de Jujuy , 21 de Septiembre del año 2004.

SET 22, 27, 29 LIQ.37555 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

BASE \$ 821,89.- CORRESPONDIENTE A 1/9 AVAS PARTES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE 1ro. DE MAYO SIN NUMERO BARRIO GRAL. SAN MARTÍN – RIO BLANCO – DTO. PÁLPALA.-

S. S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro. 1 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 2 a cargo de la Proc. María Angela Pederiva en el Expte. N° B 74.896/01 Ejecutivo: Emb. Prev. BLACUD JORGE c/ JARAMILLO JUAN CARLOS Comunica por tres veces e cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 821,89, la parte indivisa (1/9) de la nuda propiedad que le corresponde al Sr. Juan Carlos Jaramillo, DNI 7.379.522 del inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle 1ro. de Mayo sin N° del B° Gral. San Martín, de la localidad de Rio Blanco – Dpto. Palpalá. Pcia de Jujuy, individualizado como CC1, Secc. 9, parcela 80-b, Padrón P-10565, Matrícula P-13081, el que mide 78,935m. De fte. por igual ctra. fte. por 54,11m. de fondo en ambos ctos. enc. una sup. de 4.271m2 1.728,5 cm2 según planos y limita al NE con parcela 80c; al NO con camino existente; al SE con parcela 80e y al SO con parcela 80a, el que se encuentra ocupado por el demandado y su familia según informe de fjs. 112 . de autos registra: 1) Reserva de usufructo a favor de Milton José Jaramillo; asiento 4) Embargo en Expte. B-62496/00 Rad. Sec. 7 por sin monto; Asiento 5) Emb. En esta causa por US\$ 2.600.00; Asiento 6) Emb. Prev. en Expte. B-97.164/03 Rad. Sec. 5 por \$ 1.950,00, adquiriendo la parte indivisa (1/9 parte) libre de todo gravamen (deuda de gas, agua, luz) la que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAYCOS DE ESTA CIUDAD, seña en el acto de la subasta el 35 % del monto obtenido en el Remate más la comisión del Martillero, el sellado al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. En que se ordena la subasta. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 10 de Setiembre de 2004.

22/27/29 Setiembre – Liq. 37514 - \$ 8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Público Judicial MP. 45

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA
NRO. 180 DEL BARRIO GORRITI

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, Vocal Tribunal del Trabajo, Sala II, Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-82.441/01 caratulado: “Laboral por Cobro de Indemnización y otros Rubros: PEDRO SANTIAGO ALARCON c/ PILLIG, MARCELO RODOLFO, VILLATARCO, MIRTA HAYDEE Y PANADERIA –ESPAÑA-“. Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45 VENDERA en pública subasta al mejor postor , dinero de contado y en el estado en que se encontrase, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un importante inmueble individualizado como Matrícula A-30.500 Padrón 25.018, Dominio 115 Bis-398/400. Circ. 1 Sección 2, Manzana 24, parcela 4 ubicado en Barrio Gorríti, Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99 mts. de frente e igual contrafrente por 26,93 mts. de fondo; encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y Nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los limites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble se encuentra ocupado por su propietario y posee los siguientes

gravámenes. ASIEN TO 1: Caduco; ASIEN TO 2: Cert. Canc. Usuf. y Const. Hip. Nro. 10.559 de fch. 27/8/98 Esc. Tlar. Reg. N° 29; ASIEN TO 3: Const. de Hipot. en 1° Grado Acr. Manuel Antonio Martín, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira De Pietro, LC. 5.246.587 Mto. US\$ 80.000 E.P. Nro. 169-Fcha. 31/VII/98 – Esc. Tlar. Reg. N° 29 c. cert. Pres. N° 10.953 – Fcha. 3/IX/98 Inc. Prov. 4/IX/98; ASIEN TO 4: Ref. As. 1, se hace constar c/tit. a la vista nro. de Doc. correcto de los Usuf. 3.998.498 y 0.822.262 respectiv. Registradas 23/IX/98; ASIEN TO 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva: 23/IX/98; ASIEN TO 6: por oficio de fecha 31/8/01-Jzdo. 1° Inst. C. y C. Nro. 2, Stria. 4 Jujuy-Expte. B-55.923/00 “Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos unidos de Jujuy c/ Pillig, Marcelo Rodolfo, Villatarco, Mirta Haydee y Panadería – España-“ Pres. Nro. 11.046 el 11/9/01 registrada: 13/9/01; ASIEN TO 7: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 30/10/01 – Trib. Trab. Sala I –Jujuy- Expte. B-80.112/01 crldo.: EMBARGO PREVENTIVO: PEDRO VEDIA c/ MIRTA HAYDEE VILLATARCO: mto. \$ 14.652 Pres. N° 13.592 el 7/11/01 registrada: 8/11/01; ASIEN TO 8: Por oficio de fecha 14/01/02 Juz. de Feria –Jujuy- Expte. de feria N° 173/02 B-82.441/01 – Laboral por cobro de indemnización: ALARCON, PEDRO SANTIAGO c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE; PILLIG, MARCELO RODOLFO y Panificadora España, Mto. \$ 30.136,92 – Pres. N° 589 el 24/01/02 registrada: 25/01/02. ASIEN TO 9: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. as. 8 por Of. de Fcha. 26/11/02 Trib. del Trabajo –Sala II- Jujuy, Pres. N° 13922, 4/12/02, Reg. 5/12/02. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Sala II, a nombre del Sr. Vocal Pte. de Trámite que interviene en la causa. El adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 1 de Octubre de 2.004 a hs. 17:10’ en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araóz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al Celular 155004638, y/o en Secretaria. Edictos en el Boletín oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 13 de Setiembre de 2.004. Prosecretaria DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ.-

Sep. 27-29, Oct. 1 \$ 8.70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ-

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. 45

JUDICIAL SIN BASE:

UN TELEVISOR COLOR 20' Y UN RADIO CASSETTE CON CD.

S.S. Dra. NORMA B. ISSA DE LA BRUNA, Pte. de Trámite Sala III Cámara en lo Civil y Comercial –Vocalía Nro.9-, Secretaria a cargo del Sr. SERGIO WALTER GARCIA comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en Expte. Nro.: A- 69.745/93, Caratulado: “Incidente...:PABLO CORONEL C/ EUSTAQUIO //MATEO FRIAS que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, M.P. 45 procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE:

Un televisor a color, marca “LQ” Nro. 2142 09, de 20 pulgadas, con control remoto, y Un radio- casete con CD., marca “Recorder Digital”, Nro.B- 091.591 sin control remoto, en el estado que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Doctor Araóz esquina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital el día viernes 01 del mes de OCTUBRE del 2004 a horas 17: 30’. Para mayores informes consultar con el Martillero al celular 155.004.638 y/o en Secretaria del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre del 2004 Strio. Sr. SERGIO GARCIA.

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 37527 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :PRENSA HIDRAULICA, CORTADORA ESMERIL, AGUJEREADORA ; DOS COMPRESORES.-

S. S. El Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. N 5 en Expt. B-77.285/II/03 Caratulado: Ejecución de conv. en Expt. B-77.285/01 : Suc. Melian Mendoza Alejandro , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una prensa hidráulica marca Del-Fabro, color azul, cap. 40TN, manómetro de 0 a 40 tn.; Una cortadora esmeril con motor s/n° visible, con , morsa incorporada; Una agujereadora de banco marca Babeto s/n°; Un compresor hidráulico con motor eléctrico n° 150615, color rojo, capacidad 200 lbs.; un compresor color verde hidráulico, marca Kdam , cap. 200 lbs. sin motor eléctrico y sin manguera y EL REMATE TENDRA LUGAR EL

DIA DE DEL AÑO 2.004 A HS. EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.

San Salvador de Jujuy ,de Septiembre del año 2.004.-

29 sept. 04/06 oct. LIQ. N° 37621 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL : BASE \$480.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN LA CIENAGA (LA LOMA) DTPO. EL CARMEN , PROVINCIA DE JUJUY.-

S.S. El Sr. Vocal de la Sala N°1 en lo C. y C. Dra. Maria V. Paganini, Secretario: Dr. Julio Nieto , en el Expte. B 85.560/02 Caratulado: Inc. de Ejec. de Hon. en Expte. B 17.373/97 Meyer Mariela Ines c/Molina Belen Elvira, Comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 480.00 Un terreno baldio individualizado como lote 16 , de la Manzana A-3-P, Padron B-4318 , Matricula B-1332, ubicado en La Cienaga, (La Loma) Dto. El Carmen, Pvcia. de Jujuy, el que mide 15m. de fte. por igualcra. fte. por 40m. de fondo en ambos ctos, enc. sup. seg. plano de 600.m2 y limita: al NE con L. 1; al SE con L. 3 ; al NO con calle; al SO. con L. 15.Registrando: Asiento 1) Emb. Prev. en el expte. B-77612/01 , Sala 1 Voc. 2 por \$ 1.824,24 , adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS.17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, - Para consultas de títulos, y demás informes que se encuentran agregados en autos los interesados , podrán evacuar los mismos en Secretaria estando a disposición de los que lo soliciten , Edictos en el B.O. y diario Local. S.S. de Jujuy de Septiembre del 2004.-

29 SEPT. 04 /06 OCT. LIQ. N° 37624 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: BASE \$ 13.017.00, IMPORTANTE PLANTA INDUSTRIAL UBICADA EN CAIMANCITO SOBRE RUTA PROVINCIAL N°1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

S. S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte A- 14051/02 Ind. por Desp. y otros rubros: Chavez Juan Marcelo y otros C/ Química NOVA S.A. " , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nro 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base correspondiente a la valuación Fiscal de \$ 13.017.00 sobre el siguiente lote rural con todo lo en el edificado,

clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, libre de mejoras, individualizado como CC4, secc. 2, Parcela 657, Padron E-20988, Matricula E-18679, ubicado sobre Ruta Pvcial N° 1 Km. 161, Caimancito, Dpto. Ledesma, Pvcia. de Jujuy, el que mide :Partiendo del ext. O. punto 1 al 2 con rumbo NO mide 441,89m, del punto 2 al 3 con rumbo SE. mide 325,17m, del punto 3 al punto 4 con rumbo S. mide 113,24m, del punto 4 al punto 5 con rumbo SO. mide 434,76m, del P.5 al P. 6 con NO mide 84,01m, del P. 6 al P. 9 con r. NE. m 336,90m, del p.9 al p.8 con r. NO. m. 91,95m., del p.8 al p.7 con r. SO. m. 314,90m, del p.7 al p. de partida 1 con rumbo NO mide 237,60m, encerrando una sup. según plano de 15 has.8172,00m2(Observación: Según plano 980340 surge parcela 660-Padron E-21112-Matricula E-19627 con Sup. Remanente de 13 has.1872 m2). Limita al NE con p. 2A; Al NO. rem. p. 503A y P. 658; SE. con P. 2A y P. 658; al SO. ruta pvcial N° 1 y al E. parc.2A Registrando: Asiento 1) Emb. Prev. en esta causa por \$ 56,435,44; Asiento 2 y 4 Emb. def. en Exp. 14106/01/02, rad. Sala 4 T.T. por \$ 11.886,59; Asiento 3 y 6 Emb. def. en Exp. A 015553/02 T.T. sala IV por \$ 7.049,68 y Asiento 5 emb. prev. en Expt. B- 83.051/02 T.T. Sala 2da. s/m. adquiriendo los interesados el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DIA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS.18.10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en horario administrativo en la correspondiente Vocalía, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de será en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Vocal de la causa.- Edictos en el B.O. y diario de circulación local.
San Pedro de Jujuy 24 de Septiembre del 2004.-

29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 37623 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

BASE; \$ 2.248.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CORONEL ARENAS CASI ESQ. GRAL. PAZ DE LA CIUDAD DE EL CARMEN .-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro, comunica por 3 veces en 5 días en el Exp. A- 12471/01 Caratulado: Indem. por Desp. y otros rubros: Sanchez Rene Nestor c/ Vallejos Norberto Dario, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 05% a/c. del comprador y con BASE DE \$ 2.248.00, un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote N°14 de la Manzana N° 28-a, Padrón B- 11738, Matricula B-10.898, ubicado sobre Calle Coronel Arenal de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy y mide: de fe. 11,40m. por igual contrafrente por 20 m. de fondo en ambos ctos., encerrando una sup. de 228m2 según plano, limita: al S. con calle Arenas; al N. con parte del L. 16; al E. con parte L. 13 y O. con L. 15, registrando: 1) Constitución de Hipoteca en 1er Grado a favor de La Industria Alimenticia S.A. por US\$ 25.000.00 2) emb. prev. en esta causa por \$ 27.800,85, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, Y EL REMATE, SE LLEVARA A CABO EL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO 2.004 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaría. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, de Septiembre del año 2.004-

29 SEPT. 04/06 OCT. LIQ. N° 37622 \$ 8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE Ira. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 115.085/04

caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: RAFAEL MARCIANI S.A.". Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, de septiembre de 2004 .- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE 1.- Fijar como nueva fecha para la representación por parte de la Sindicatura de los informes Individuales el día 12 del mes de Octubre del cte. año (art. 14, inc. 9, Ley N°24.522). 2.- Fijar como nueva fecha para la presentación del Informe General el día 03 del mes de Diciembre del cte. año . 3.- Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 de mes de mayo de año 2005, a horas 09:00. 4.- Publíquese edictos a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS (Art. 27, Ley N° 24.522). 5.- Agregar copia n autos, hacer saber, etc.- FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14.50

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B-112134/03 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: CARLOS MARIO FLORES Y CLAUDIA AIDA QUINTAR", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004.- Téngase presente lo informado por la sindicatura a fs. 277 y 278 y en consecuencia pasen los autos a despacho para resolver los pedidos de verificación presentados.- Reprogramense los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 01 de OCTUBRE de 2004 y el 03 de NOVIEMBRE de 2004 para la presentación del informe General. b) Fijar como fecha para la celebración de Audiencia Informativa el día 02 de mayo de 2005 a hs. 8:30 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 10 de mayo de 2005.- Notifíquese y líbrese el edicto correspondiente, durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local debiendo acreditar el concursado su publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C. y Q).- Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI: DRA. NORMA JIMENEZ, HABILITADO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.-

20/22/24/27/29 SEPT. \$ 14.50

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-114243/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSE se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre del 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)...2)- En consecuencia de lo dispuesto supra, corresponde fijar como nueva fecha para la presentación del informe General el día 21 del mes octubre del cte. año siendo a costa del Sr. Sindico la publicación de Edictos pertinentes, debiendo acreditar su publicación en el término de CINCO DIAS, de notificado, bajo apercibimiento de ley. 3) Asimismo fijase nueva fecha de la Audiencia Informativa, la que se llevará a cabo el día 05 del mes de abril del año 2005, a horas 8,30 en este Juzgado y Secretaria, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 4) ...5) Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local conforme lo ordenado en el punto 2 del presente. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi, Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.
/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2004.

24/27/29 Setiembre – 01 / 04 Octubre – Liq. 37556 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el

Expte. N° B-80.341/01 caratulado: "FORMACIÓN DEL PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADA POR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto...SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2.004. Atento a lo solicitado en la audiencia cuya obra a fs. 350, las conformidades adjuntadas por el Concursado y la posibilidad de obtener el porcentaje mínimo exigido por la ley 24.522, en virtud de la no oposición a tal pedido del acreedor presente en la misma, dispónese ampliar el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 10 de diciembre del corriente año, debiendo publicarse edictos por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley debiendo publicarse edictos por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada...Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2004.-

24/27/29 Setiembre - 01/04 octubre – Liq. 37551 - \$ 14,50

---DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-114870/04 caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL", se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Postergar y establecer que el día 30 de septiembre del año 2004 deberá la sindicatura presentar los INFORMES INDIVIDUALES previstos por el art. 35 de la ley concursal y el día 16 de noviembre del 2004 para que presente el INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada conforme lo establece el art. 39 de la ley 24.522. 2.- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art. 43 de la ley 24.522 modif. Por la ley N° 25.589, la que se realizará el día 18 de marzo de 2003 a horas nueve y fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 21 de marzo del año 2005. 3.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días. 4.- Notifíquese por cédula, protocolícese, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ – ANTE MI: DRA. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.

Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en secretaria a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. PROSECRETARIA:MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37545 \$ 8,70

La Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expediente N° A 61.287/92 "QUIEBRA DE METALBEN MINERA E INDUSTRIAL ERNESTO N. BENITEZ, ANA M FLORES DE BENITEZ, HORACIO L BENITEZ Y NESTOR G. BENITEZ", hacer saber que el Sindico designado en autos, presenta Proyecto de Distribución de los Fondos existentes en la Cuenta Judicial del Proceso por un total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 127.121,70) y corresponde al siguiente detalle: A) ACREEDORES DEL CONCURSO Y QUIEBRA: CONCURSO 1) BANCO DE LA PROV. DE JUJUY (74,26%) (\$ 76.139,56). 2) HON. DR. GUILLERMO JENEFES (13,17%) (\$ 13.506,70). 3) BCO. RIO DE LA PLATA (0,65% y 0,55%) (\$ 669,57 y \$562,97. 4) HON. DR. CARLOS ALVARADO (0,11%) (\$115,37). 5) HON. CPN JOSE GARCIA (0,02%) (\$23,45. 6) SANATORIO LAVALLE (0,16%) (\$163,35) 7) HON HORACIO JOSE SCARO (0,11%) (\$112,56) 8) DR. FERNADO YECORA (8,91%) (\$9.134,25). 9) DR. GUILLERMO ZENARRUZA (0,09%) (\$92,27.). 10) ING. DOMINGO NAVARRO (0,28%)

(\$287,07). 11) DR. CHUCHUY DE VASCONCELLOS (0,04%) (\$41,01). 12) MARGARITA VDA. DE ERAZO (0,99%) (\$1.015,00). 13) DR. CARLOS SERRANO (0,23%) (\$ 235,81). QUIEBRA 1) DR. ROBERTO DOMÍNGUEZ (0,08%) (\$82,02). 2) AGUA DE LOS ANDES (0,04%) (\$39,22. 3) DIRECCION PROV. DE RENTAS (0,30%) (\$305,31). B) HONORARIOS REGULADOS Y GASTOS DE CONSERVACIÓN:CPN CARLOS DAHER (\$4.800,00). CPN MIGUEL LINARES (\$4.800,00). DR. ANGEL LAMAS (\$3.200). DR. JUAN NALLIM (\$6.400,00). GASTOS DE CONSERVACIÓN (\$2.803,78). TASA DE JUSTICIA (\$2.542,43). GASTOS DE PUBLICIDAD (\$50,00).

PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO de amplia circulación por DOS DIAS, art. 218.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SETIEMBRE DEL 2004.

27/29 SEPT. LIQ. N° 37592 \$ 5,80

---EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. N° B-76136/01: FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSO CLUB ATLETICO INDE PENDIENTE, el JUEZ RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de sept. De 2004.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.- R eprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentosexpuestos en los considerandos.- II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 15 del mes de marzo del 2.005 a horas 8,30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- III.- Establecer como período de Exclusividad el día 23 de marzo del año 2.005, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local , bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de L.C.Q.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37597 \$ 14,50

---DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2- hace saber que en el Expte. N° B- 52803/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SOROS DE CALSINA, VILMA NAIR se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 06 de sept. Del 2004: 1.- Teniendo en cuenta el resultado de la audiencia que antecede y por los mismo fundamentos vertidos en el auto interlocutorio de fs. 380, teniendo en cuenta la opinión favorable de la sindicatura y la inexistencia de oposición de los acreedores verificados y/o declarados admisibles, así como la existencia de un pleito pendiente, por tales excepcionales razones dispónese una nueva prórroga de la audiencia informativa la que realizará el día 11 de noviembre de 2004 a horas 8,30 la que en caso de presentarse las conformidades correspondientes no se llevará a cabo.- 2.- Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación por el plazo de cinco días.- 3.- Intimar a la concursada a acreditar la publicación pertinente en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de prórroga y proveer lo que por derecho corresponda 3.- Notifíquese (art. 154) FDO.- DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mi Proc. María Angela Pereira, Secretaria Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPT. DE 2004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. N° 37598 \$ 14,50

Por el presente, se hace saber que el Dr. JOSE LUIS CARDERO titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Secretaria n° 2 ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2004.-AUTOS, los de este Expte. N° B- 97669/03 caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE T.V MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." Y VISTOS : ... CONSIDERANDO:RESUELVO:1- Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Octubre del correspondiente año.2-Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30 de Noviembre del corriente año.3-La

resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Diciembre del corriente año.4-Presentación del informe del art. 39 de la L.C.Q., el día dos (2) de Febrero del 2005.5-Fijar como fecha de la realización se la audiencia Informativa el día dos (2) de Abril del año 2005, la que se realizara a las 8,30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del art. 45 la audiencia no se llevara a cabo.6-Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de Ley- con el formato de impresión adecuado al objeto, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 307-Ordenar que en el caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.8-Del pedido de reestructuración de la compañía córrase vista al Síndico por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. 9. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.-Firmado Dr. Jose Luis Cardero – Juez – Proc. Maria Angela Pereira , Secretaria por habilitación.-

29 sept. – 01 / 04/06/08 oct. Liq. 37638 \$ 14.50

DRA. GRACIELA YAPURA- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A- 12982/01: “ CONC. PREV. ..O.S.P.A. ING. RIO GRANDE”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.- L- Declara la Quiebra de O.S.P.A. ING. RIO GRANDE, con domicilio en calle Libertad N°1 de la localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, de acuerdo a lo previsto en los arts. 43,46 y 77 inc. 1° de la ley 24.522. II.- Ordenar la notación de la Quiebra en el Reg. Publico de Comercio y la inhibición general de bienes en los Registros Inmobiliario, Prendario y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios. III.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes a O.S.P.A. Ing. Rio Grande, que obran en su poder. IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al síndico, debiéndose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, O.C.A. y Andreani. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dcción. Nac. De Migraciones y Radic. (deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los directivos de O.S.P.A. Ing. Rio Grande tienen prohibido salir del país sin autorización del juez del presente causa. A tales fines, intimar al DR. RENE R. BARRIONUEVO, para que dentro del término de 48 horas presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Rio Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de ley. VIII.- Mantener como síndico de la quiebra al designado en el concurso, C.P.N. ENRIQUE IZQUIERDO (ART. 25 INC. 7 DE LA LEY 24522) , quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el término de treinta días de notificado. IX.- Ordenar a la secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Pcia. durante cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24522) X.-Oficiar a los juzgados y tribunales colegios de la Pcia. de Jujuy y A LOS JUZGADOS Federales con sede en esta Pcia. , a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24522) .Disponer expresamente que el síndico actuante diligencie tales oficios. IX.- Protocolizar, notificar a interesados según inc. 5 de art. 273, salvo al sínd. Actuante y a deudora quienes deberán ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- ANTE MI: DRA. NILDA G. YAPURA- STRIA” ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01/ 04 /06/08 OCT. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACION

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 81421/01, caratulado: EJECUTIVO “SERGIO CONTINO C/ GLORIA GUZMAN”. Se le notifica el siguiente: Procédese a notificar a la Sra. GLORIA GUZMAN, la siguiente RESOLUCION DE FS. 64.. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Mayo de 2004. AUTOS Y VISTOS...RESUELVA... CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. SERGIO CONTINO, EN CONTRA DE LA Sra. GLORIA GUZMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500,00), con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil), desde la mora hasta el efectivo pago.-II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR RENE PRIETO Y ALICIA YOLANDA LOPEZ, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y TRESCIENTOS (\$300,00), respectivamente, en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39,F° 427/431, N° 169,16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el uso de la y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A. (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 5, mandándose notificar la presente resolución por edicto y las sucesivas por ministerio de ley .- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ, ante mi: DRA. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2004.

Públiquesse edictos, EN EL Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2004.- DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA.

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37575 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 49971/99, caratulado: “EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ TORRES RAMON ANTONIO Y YAPUR ELLIO LUCIANO” hace saber al SR. ELLIO LUCIANO YAPUR que en autos se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de setiembre de 1.999. Por presentado al Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, en calidad de Apoderado del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, con el patrocinio letrado del Dr. NELSON SEBASTIAN RIVAS, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia de Poder General juramentada que se acompaña. II.- Atento a la demandada instaurada y en virtud de lo dispuesto por el Art. 473 inc. 2° del C.P.C., cítase a los Sres. RAMON ANTONIO TORRES Y ELLIO LUCIANO YAPUR, a fin de que comparezcan a este juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, secretaria N° 1, cualquier día hábil dentro del término de CINCO DÍAS, de su notificación y en horario de despacho, a reconocer contenido y firma del instrumento obrante a fs. 15/16 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ítem.- III.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- “FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ANTE MI: DRA. ELENA CACERES- SECRETARIA.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.) SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37543 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 en el Expte. N° B- 104125/03 caratulado: “ EJECUTIVO: PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ LOPEZ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO Y GUILLERMO FEDERICO LUNA”.- Por la presente se lo notifica a los demandados SER. LOPEZ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO Y GUILLERMO FEDERICO LUNA, de la siguiente PROVIDENCIA DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JULIO DE 2003. 1.- Téngase por presentado al DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que debidamente acompaña. 2.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítase a los demandados SER. LOPEZ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO Y GUILLERMO FEDERICO LUNA, en los domicilios denunciados, para que concurran por ante este Juzgado y secretaria N° 4, dentro del termino del QUINCE DÍAS, de notificado, y en horas de despacho, a reconocer contenido y firma de la documental obrante a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Comuníquese a Mesa Gral. de Entradas.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ – ante mi: secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2003.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 37559 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B- 87741/02 caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ ROSARIO IVONNE CENTELLAS BAZALAR Y MIGUEL GOMEZ”, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2003.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JORGE ADRIAN RIPOLL ordénase la notificación por edictos a la demandada SRA. ROSARIO IVONNE CENTELLAS BAZALAR las partes pertinentes de la resolución de fs. 35 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE- JUEZ- ante mi: DRA. NORA AIZAMA- SECRETARIA- ES COPIA- PROVIDENCIA DE FS. 35 “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA, en contra de los SRES. ROSARIO IVONNE CENTELLAS BAZALAR Y ..., hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 798,62) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago d lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios, a la deberá aplicársele el C.E.R. y la tasa de intereses mínima establecida para los depósitos.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministro de la ley . 3) Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE ADRIAN RIPOLL, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere.4) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA- SECRETARIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2003.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 37557 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 103.032/03 caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ ROLANDO MOISES CASALDERREY”, notifica por este medio al demandado, SR. ROLANDO MOISES CASALDERREY”, el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE DICIEMBRE DEL 2003.- Atento lo solicitado y lo informado por la actuario, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la vía ejecutiva, en contra del SR. ROLANDO MOISES CASALDERREY, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CTVOS (\$ 391,79) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA(\$450.00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución.- Requírasele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito , nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del juez embargante.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado , comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso Notificaciones en Secretaría , martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez ante mí Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ. Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de Diciembre del 2003.

Set. 27/ 29 Octubre 1° Liq. 37558 \$ 8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-120.797/04 “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: SOLA, AURELIA C/ MOYOJA, DANIELA O DANIELA GENOVEVA O GENOVEVA DANIELA” se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2004:...Por presentada la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA por constituido domicilio legal, en nombre y representación de AURELIA SOLA, a mérito de la fotocopia poder general debidamente juramentada que acompaña a fojas 5/6 de autos, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VALERIA FIAD...Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón N°G-564, Circ. 3, Sección 1, Lote o Parcela 237, Matrícula N° G175, ubicada en el departamento de Valle Grande, Distrito Caspalá- Finca Potrero para que en igual término comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Íntimase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO- Vocal –

Ante mí CRISTINA GARZÓN DE MACEDO- Secretaría habilitada.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2004.-

SET. 27, 29, OCT. 1. LIQ. 37589 \$8,70

El Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 106.604/03, caratulado: " CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: VACA EFRAIN ADELKI C/ MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY", notifica a la accionada Municipalidad de San Pedro de Jujuy, el siguiente decreto:... San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2004.- Atento el de Secretaria y lo manifestado a fs. 64 por el actor, en conformidad al art. 34 de C.C.A. declárese rebelde a la demandada, correspondiendo abrir prueba a la presente causa... Sin perjuicio de ello, Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 34 del C.C.A.- Fdo. Dr. LUIS CELESTINO GONZALEZ – VOCAL PTE. DE TRAMITE – ANTE MI DRA: JUANA QUINTANA DE CAMPERO – SECRETARIA.
SECRETARIA: 15 DE SETIEMBRE DE 2004.-

24/29/ SEPT. 4 Octubre - LIQ. N° 37553 - \$ 8.70

DR. CARLOS M. CONSENTINI, PSTE. DE TRÁMITE, EN LA VOCALIA N° 7, DE LA SALA IIIra. DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 113403/04, caratulado: " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS: JAVIER FRANCISCO MEALLA Y PABLO FEDERICO MEALLA C/ MARTA SONIA QUIROGA", hace saber que ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004.- Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa.- Por presentado el DR. FRANCISCO SANTIAGO SNOPEK, en nombre y representación de los SRES. JAVIER FRANCISCO MEALLA Y PABLO FEDERICO MEALLA a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada MARTA SONIA QUIROGA, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase a la demandada para que constituya domicilio dentro de los TRES KM. del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). A la medida cautelar solicitada, ocurra por la vía que corresponde.- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE. DE TRÁMITE- ANTE MI: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.
Se hace constar que el plazo para contestar demanda se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación, y que en caso de incontestación de la demanda se dará participación el SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, con quien se tramitará la causa. Y que las copias de traslado se encuentran en secretaria a disposición del interesado.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE DE TRAMITE – ANTE MI: SR. SERGIO M. GARCIA- SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 01 DEL 2004.-

24/29 SEPT. 04 OCT. LIQ. N° 37547 \$ 8.70

----EL DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8 en el Expte. N° B-102664/03 caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA C/ ZEGADA ALDO GABRIEL", procede a REQUERIR al demandado ALDO GABRIEL ZEGADA el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 400.52), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CON VEINTISEIS CTVOS (\$ 200,26), para responder a acrecidas legales y costa del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y

formalidades de ley.- Acto seguido, citácelo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado de Civil y Comercial N° 4, secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) .- Hasiéndose saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese .FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- ANTE MI. Dra. BEATRIZ BORJA.- Proc. secretaria.-

Públíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2004 – SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA- SECRETARIA.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. 37562 \$ 8.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B- 102.986/03 caratulado: " PREPARA VIA – EJECUTIVO: PROVENCRE II- SUCURSAL ARGENTINA C/ JULIAN JOSE LUIS". Se notifica al Sr. JOSE LUIS JULIAN el decreto de fs. 41: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- I) Abocase la suscrita al conocimiento de la presente causa . II) Atento a lo solicitado y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del SR. JOSE LUIS JULIAN, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago y Ejecución en su contra por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 CTVOS (\$ 1.579,63) en concepto de capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100CTVOS (\$ 789,81) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítase de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución . III) Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV) Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del Idem). V) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV) Notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días (art. 162 del C.P.C.) fdo: BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2003.-

29 SEPT. 1-4- OCT. LIQ. N° 37561 \$ 8.70

-----Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 EN EL Expte. B-106163/03, Caratulado: "EJECUTIVO- PREPARA VIA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ VALDÉZ BARTOLOME MARCELO" .- Por la presente se lo notifica al demandado Sr. VALDEZ BARTOLOME MARCELO, de la siguiente Providencia: /// SAN SALVADOR DE JUJUY , 19 DE Septiembre del 2003 /// 1. – Téngase por presentado al Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que acompala.-2.- Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítase al demandado SR. BARTOLOME MARCELO VALDEZ ZAMORA, en el domicilio denunciado, para que concorra por ante este juzgado y secretaria N° 4, dentro del

termino del QUINCE DÍA, de notificado, y en horas de despacho, a reconocer contenido y firma del documental obrante a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ante mí: secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-

29 sept. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37560 \$ 8.70

DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL DE LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. N° B-119.375/04 "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ZARATE, CITRILLO, LUISA SEVERA MAMANI, ALEJO ARGAMONTE Y OTROS C/ QUIROGA DE RUEDA, MARIA FLORA, FERNANDEZ DE CHAVEZ, ANTININA PAREDES Y OTROS" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004:....Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula J- 2110, circ. 1, sección 3, Padrón J- 739. Distrito de Pucara – Dpto. Humahuaca – Prov. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, notificándose mediante EDICTOS en EL Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días . Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por ministerio de ley . Notificaciones en Secretaría:martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE MATEO- VOCAL- ANTE MI: CESAR BAREA – PROC-SECRETARIO.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37603 \$ 8.70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, hace saber que en el Expte. N° A- 22959/04 caratulado: " ACCIÓN POR PRIVATIZACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADA POR EL DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES DE JOANA GISELA HURTADO Y JESICA ALEJANDRA ORTIZ" se ha dictado el siguiente proveído: 1.- De la demanda deducida córrase traslado a los demandados SUSANA DALINDA ORTIZ (DNI N° 26.051.492) y RUBEN HURTADO (DNI N° 14.450.729) por el termino de diez (10) días (art. 383 CPC), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera(arts. 381,379 y 298 cpc). 2.-Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC). 3)...4) A los fines de la notificación a los demandados, a través de edictos a publicarse en un diario local y Boletín Oficial. 5) Notifíquese. "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde. Firma Habilitada". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia y Comercial N° 9, Secretaria N° 18. Secretario Dr. Hugo César Moisés Herrera – San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2004.

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°2014/2003, caratulada: "CANELO, Julio

César- p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO en Ciudad" Sumario policial N°20190-C-03, Plan. Pront. N°163.286-R.P.; de conformidad con lo dispuesto por el Art.140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Setiembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO. I):- CITAR por Edictos al imputado JULIO CESAR CANELO sin alias ni sobrenombres, argentino, casado, desempleado, de 52 años de edad, nacido el 22 de febrero de 1952 en Monteros, Provincia de Tucumán, hijo de Pedro Aniceto Canelo y de María Isabel Mascareno; DNI. 10195704, actual domicilio y paraderos desconocidos, para que se presente a estar a derecho, en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- II):- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N°5: 20 de setiembre de 2004.

SET. 27, 29, OCT. 1

---DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el Expte. N° 849/2004, caratulado: "VILLALOBOS, JORGE: p.s.a. DE ESTAFA" sumario policial N° 12063-V-04, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Penal de la Pcia. de Jujuy, procede a notificar al llamado JORGE VILLALOBOS, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre del 2.004. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Citar por Edictos al imputado JORGE VILLALOBOS, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del C.P.P.).- II) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez; Ante mí: JORGE EDUARDO GUTIERREZ, Secretario.- Publíquese por tres veces en Diez Días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 14 de Setiembre del 2.004.-

22/29 sept. 04 oct. S/C

DRA. MARIA V. PAGANINI, VOCAL – PTE. DE TRÁMITE, en el Expte. N° B- 117871/04 caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 84755/02: REMONDEGUI, NELSON ALFREDO, SOLER, CRISTINA ANDREA Y ESPADA ERNESTO RENE C/ MONOPOLL II, CASTRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO Y NASER, EDA VERONICA", ordena publicar por edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces consecutiva la providencia de fs. 9 que se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004. Téngase por presentado el SR. NELSON ALFREDO REMONDEGUI, por sus propios derecho y con el patrocinio letrado de los DRES. CRISTINA ANDREA SOLER Y ERNESTO RENE ESPADA por constituido domicilio legal y por parte.- Visto lo peticionado en el Escrito en el escrito de fs. 4 y arts. 460 y 461 sgtes. y conc. Del C.P.C.. Tiénese por deducida ejecución de sentencia en contra de la firma MONOPOL II, JUAN A. CASTRO GONZALEZ Y EDA VERONICA NASER. Líbrese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la \$ 122.967,71 que se calculan provisoriamente para ulteriores del juicio. En efecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de demandado, hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial al afectado y/o a tercera persona de responsabilidad y arraigo. Como así también cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente la ejecución. En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : BLANCA RINA PUGANTELL.

Secretaría: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37544 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON RODOLFO MARCELO AGUILAR. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2003.-
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF- SECRETARIA.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 37549 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SIMONA VILLAGRÁN y SANTIAGO VILCA. Secretaría Dr. Julio Héctor Luna. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37590 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. MAMANÍ DINA MARIA y del Sr. GARECA WALTER. Secretaría Sra. Norma Farach de Alfonso. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37580 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ROSALINO VEGA RODRIGUEZ. Secretaría Dra. María Susana Zarif. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE DICIEMBRE DE 2003

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37582 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de EDMUNDO ARCE y JUANA BETTY ROMERO. Secretaría Dra. Liliana Pellegrini. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37579 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON JULIAN ANTONIO MORENO. Secretaría Dra. Liliana F. Pellegrini. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37576 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de DON SANCHEZ VELÁSQUEZ PABLO. Secretaría Dra. María Florencia Carrillo. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS emplazándose por el término de 30 DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37577 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial, N° 4, Secretaría N° 7 de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-122029/2004, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO VICTORINA SUVELZA de, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de VICTORINA SUVELZA L.C. 9.646.133.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2004.

Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37601 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LUIS FLORES y PETRONA GASPAS.-

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2004.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37593 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y/o acreedores del Sr. GABRIEL INFANTE VALDIVIEZO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2001.

Secretaria: Proc. MARTA J. B. DE OSUNA.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37596 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-117.393/04: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARIA BERTA CAMACHO"

Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2004.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37600 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		